

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”</b>	<b>CÓDIGO:011-FO-DS--V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 24/04/2020</b>
		<b>RESPONSABLE: RECTOR</b>

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 022  
(Septiembre 10 de 2020)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIENAGA, Y**

**C O N S I D E R A N D O :**

Que la IES INFOTEP HVG es una Institución de Educación Superior pública, que cuenta con una estructura organizacional que soporta en forma coordinada sus procesos, permitiéndole integrar la atención al cliente tanto interno como externo y los servicios que brinda, optimizando el talento humano y los recursos disponibles. Es así como en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2109 de 2004 definió oficialmente su estructura jerárquica organizacional, en la cual se reflejan las autoridades, dependencias y colaboradores.

Que el MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.

Que el marco Normativo que facilita la aplicación de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano es la siguiente:

- ❖ Constitución Política de Colombia
- ❖ Ley 190 de 1995
- ❖ Ley 489 de 1998
- ❖ Ley 909 de 2004
- ❖ Ley 1221 de 2008
- ❖ Ley 1712 de 2014
- ❖ Ley 1780 de 2016

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”</b>	<b>CÓDIGO:011-FO-DS--V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 24/04/2020</b>
		<b>RESPONSABLE: RECTOR</b>

- ❖ Ley 1940 de 2018
- ❖ Ley 1960 de 2019
- ❖ Decreto 1295 de 1994
- ❖ Decreto 1567 de 1998
- ❖ Decreto 1072 de 2015
- ❖ Decreto 1083 de 2015
- ❖ Decreto 171 de 2016
- ❖ Decreto 815 de 2018
- ❖ Acuerdo CNSC - 6176 de 2018
- ❖ Resolución 390 de 2017
- ❖ Resolución 667 de 2018
- ❖ Circular 100-10 Función Pública de 2014

Que con la Ley 909 de 2004 el Gobierno Nacional expide normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa y el Sistema de Gerencia Público, en donde el mérito, la capacitación y la evaluación son pilares fundamentales.

Que por medio del Decreto 2539 de 2005 se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos.

Que mediante Resolución Rectoral 079 del 5 de abril de 2010, se adoptó y se aprobó las políticas del desarrollo del talento humano.

Que se hace necesario actualizar las políticas de talento humano de acuerdo a la normatividad y lineamientos vigentes.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 3 de junio de 2020, el Consejo Directivo de la IES INFOTEP aprobó el Estatuto General de la Institución.

Que el literal a del artículo 24 del mencionado Acuerdo señala como función del Consejo Directivo la de definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional.

Que las previsiones adoptadas en este documento incluyen a todas las personas de la comunidad académica, administrativa y terceros vinculados.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo,

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”</b>	<b>CÓDIGO:011-FO-DS--V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 24/04/2020</b>
		<b>RESPONSABLE: RECTOR</b>

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar e implementar la **POLÍTICA DE GESTIÓN ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO**, de acuerdo con el documento adjunto, el cual forma parte integral de este acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para garantizar el cumplimiento de las políticas contenidas en el presente Acuerdo, se faculta al Rector para expedir las normas reglamentarias o complementarias, y disponer de los recursos necesarios para su implementación, según la normatividad de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Estas políticas tienen un carácter de aplicación obligatorio a todo el universo vinculado con el quehacer académico y administrativo de la institución.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo será difundido a todos los niveles de la Institución y se publicará en la página web.

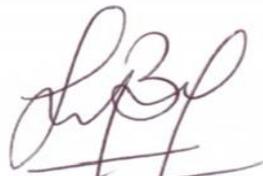
**ARTÍCULO QUINTO.** Este acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

## PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los diez (10) días del mes de septiembre de 2020



**RAQUEL DÍAZ ORTIZ**  
Presidente



**LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS**  
Secretaria